



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6277 Anuncio de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del P.P. PM-CT5 de Cabezo de Torres (gestión-concertación directa: 010GDU23-GF. 2023/00403/000087).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Jesús Sánchez López, en calidad de Secretario General de la Junta de Haciendados de la Huerta de Murcia a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial PM- CT5, Cabezo de Torres (Murcia), durante el periodo de información pública sobre la base de lo recogido en la parte expositiva del presente acuerdo (Considerando Segundo).

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del P.P. PM-CT5 de Cabezo de Torres, presentado a esta Administración actuante por D. José Antonio Ángel Fonta en representación de Azentia Desarrollo E Ingeniería S.L., como representante técnico de PUPOMUR S.L. (CIF B-73522666).

Tercero.- Determinar que, de conformidad con el informe remitido por la Jefa de Servicio de Obras de Urbanización de fecha 14 de noviembre de 2025, con carácter previo a la firma del Acta de Replanteo, por la promotora se deberá presentar un proyecto refundido que recoja los condicionantes indicados en el Informe de Impacto Ambiental, que deberá ser informado favorablemente por ese Servicio.

Cuarto.- Requerir al promotor, para que con carácter previo a la firma del Acta de Replanteo, para que de conformidad con el informe remitido por el Servicio de Medio Ambiente de fecha 7 de noviembre de 2025, elabore y presente una actualización del programa de Vigilancia ambiental; de las incluidas en el Informe de Impacto Ambiental; y de aquellas que han sido propuestas por los organismos consultados en la fase de consultas.

Quinto.- Con carácter previo a la firma del acta de replanteo de las obras urbanización, y en todo caso antes del inicio de las obras, PUPOMUR, S.L. en su condición de propietario y urbanizador, ha de presentar en este Ayuntamiento una garantía en cuantía del diez por ciento de los gastos de urbanización previstos en el programa de actuación, que asciende a la cantidad de 65.299,02 €.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 199.3 c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia procediéndose a su publicación mediante anuncio inserto en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia”.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de



lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Urbanización se podrá consultar tanto en la web municipal <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 17 de diciembre de 2025.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos.